



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2081

29/03/93

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPASI 2 - 93.  
Capitalización de intereses en  
cuentas corrientes

Nos dirigimos a Uds. para informarles que el Directorio de esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"Disponer que los intereses sobre los saldos de depósitos en cuenta corriente -en pesos y en dólares estadounidenses- se liquiden y capitalicen por períodos vencidos no inferiores a 30 días, ni superiores a un año.

Al producirse el cierre de la cuenta, los intereses se liquidarán hasta el día anterior al de operarse tal circunstancia."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Supervisor de Normas  
Monetarias y Cambiarias

Martha L. Blanco  
Subgerente General  
Area de Estudios Económicos